

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : RAÚL RIVERA LIBREROS
RADICACION : 2016-00336

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de junio de 2016. Al Despacho del señor Juez informando que la presente demanda correspondió a este Despacho por reparto. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, treinta (30) de junio de dos mil dieciséis (2.016)

Al estudiar la presente demanda que por intermedio de apoderado presentaron los señores NILTON RAÚL RIVERA RENGIFO, MILVER ANDRÉS RIVERA RENGIFO, LEIDY ALEXÁNDRA RIVERA CASTILLO y PAOLA ANDREA RIVERA CASTILLO, se advierte lo siguiente:

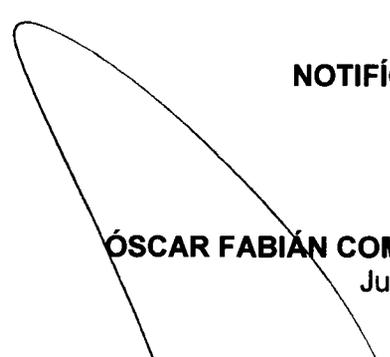
En el hecho 2º y 3º, manifiesta que el causante tuvo "*unión conyugal*" con la señora MARTHA LUCÍA RENGIFO ESCOBAR quien falleció y a su vez que constituyó "*unión marital*" con la señora MARÍA DEL SOCORRO CASTILLO TAGARA, debe en consecuencia, indicarse con claridad si la sociedad conyugal o patrimonial surgida de la unión con la señora MARTHA LUCÍA RENGIFO ESCOBAR se encuentra liquidada o si esto debe hacerse en el presente proceso sucesoral; así mismo indicar si la "*unión marital*" constituida con la señora MARÍA DEL SOCORRO CASTILLO TAGARA se declaró como corresponde y si se encuentra liquidada o por el contrario se debe liquidar en la presente sucesión. De lo anterior, debe aportar el o los documentos idóneos que acrediten lo correspondiente.

Lo anterior para los fines consagrados en los artículos 491 y 492 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, y previamente a proseguir con el trámite de la sucesión, se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término improrrogable de cinco (5) días, subsane lo indicado, so pena de rechazo conforme lo indica el artículo 90 del C.G.P.

Se reconoce personería al abogado JHON CORREA RESTREPO para actuar como apoderado judicial de los demandantes conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	del
ESTADO No. <u>040</u>	
<u>01</u> JUL 2016	